## CONTRATO Nº C.R. Nº 07/2020

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE TACUATI**, domiciliada en Avda. Ypane e/ Mcal. Estigarribia, república del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal la Lic. Miguela Concepción Colmán de Carrillo, con Cédula de Identidad N° 1.385.489, y el Secretario General Señor Adalberto Franco Bobadilla con C.I.Nº 1.079.742 quien referendará la firma de la Intendente Municipal, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SOFTPAR LOGIC SI con RUC 5469630-5**, domiciliada en domiciliada en 1ro de Mayo c/ Tte. Enciso, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Edgar Delvalle Ortiz**, con cédula de identidad N° **5.469.630**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO INTEGRAL INFORMÁTICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

SERVICIO INTEGRAL INFORMÁTICO.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La demás documento emitida por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Adalberto Franco B.
Secretario General

RUC: 5.469.630-5
Lic. Edgar Delvalle Ortiz
SOFTPAR LOGIC SI

Lic. Miguela C. Colman de Carrillo
Intendente Municipal

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376399.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020, convocado por la *Municipalidad de Tacuatí.* La adjudicación fue realizada según RES. I.M N° 69 2020.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81111811-001 | Servicio técnico / soporte para equipos informáticos | Unidad | EVENTO | 9 | 1.500.000 | 13.500.000 |
| 2 | 81112103-9996 | Servicio de promoción / marketing en red social | Unidad | EVENTO | 9 | 1.000.000 | 9.000.000 |
| 3 | 81112103-002 | Mantenimiento de sitio web | Unidad | EVENTO | 9 | 1.500.000 | 13.500.000 |
| | | | | | **Precio Total** | | **36.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes de Treinta y seis millones.--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina Informática, Municipalidad de Tacuatí.----------

MUNICIPALIDAD DE TACUATI Secretaría General

Lic. Adalberto Franco B.
Secretario General

RUC: 5.469.630-5
Lic. Edgar Delvalle Ortiz
SOFTPAR LOGIC SI

MUNICIPALIDAD DE TACUATI INTENDENCIA

Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo
Intendente Municipal

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La contratante.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5(cinco)% del monto total del contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES

Lic. Adalberto Franco B.
Secretario General

RUC: 5.469.630-5
Lic. Edgar Delvalle Ortiz
SOFTPAR LOGIC SI

Lic. Miguela C. Colman de Carrillo
Intendente Municipal

las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tacuatí República del Paraguay al día treinta y un del mes de marzo y año dos mil veinte.----------

**Adalberto Franco**
**Secretario General**

**Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo**
**Intendente Municipal**

**Edgar Delvalle Ortiz**
**Proveedor**
**RUC: 5.469.630-5**

Lic. Edgar Delvalle Ortiz
SOFTPAR LOGIC SI